

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE ENERO DE 1987

No. 20.713

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 8 de 18 de diciembre de 1986, por la cual se ordena la segregación de unas hectáreas de la zona original Transworld Exploration, S.A.

Resolución No. 9 de 18 de diciembre de 1986, por la cual se da una autorización a la Compañía Minera Provincial, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN No. 9

PANAMA, 18 DE DICIEMBRE DE 1986
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 2 del 12 de enero de 1982, y publicado en la Gaceta Oficial No. 19.578 de 10 de junio de 1982, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para la explotación de minerales Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 1.000 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcos, Distrito de Cañas, Provincia de Veraguas;

Que mediante Resolución Ministerial No. 2 del 28 de abril de 1986, el Ministerio de Comercio e Industrias autorizó la ampliación de la superficie de la zona original en 275 hectáreas adicionales, con la cual la concesión cubre un total de 1.275 hectáreas;

Que mediante memorial presentado por la licda. Aida Benedetti de Arce, en nombre y representación de la empresa GUARDIA, ARCEMEÑA Y BENEDETTI, se solicita la transformación de la concesión de explotación de minerales Clase C (oro de veta) a una concesión de explotación de minerales Clase C (oro de veta y asociados), de acuerdo a los términos y condiciones del Código de Recursos Minerales vigentes;

Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., ha cumplido con

todos los requisitos que exige la Ley para efectos de transformación de una concesión de explotación a concesión de extracción.

RESUELVE:

Dar traslado al Consejo de Gabinete del Proyecto de Contrato de extracción para su aprobación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Código de Recursos Minerales, reformado mediante Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1983.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 12 y 169 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias
DOROTHY DE SING
Vice-ministra de Comercio e Industrias

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN No. 8 PANAMA, 18 DE DICIEMBRE DE 1986
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983, y publicado en la Gaceta Oficial No. 19.441 del 22 de noviembre de 1983, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para la explotación de minerales Clase C (mineral de oro) en una (1) zona de 45.000 hectáreas ubicada en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, en los Corregimientos de San Marcos y Gatun, Distrito de

Cañas, en los Corregimientos de Bivallés y Cabecera, Distrito de La Mesa y en los Corregimientos de San Juan, Remance, Los Hatillos y Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas;

Que mediante memorial presentado por la licda. Aida Benedetti de Arce, en nombre y representación de la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., se solicita la segregación de una (1) zona de 1.275 hectáreas, para ser transformada a una concesión de extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados), de acuerdo a los términos y condiciones del Código de Recursos Minerales vigentes;

Que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para efectos de transformación de una concesión de explotación a concesión de extracción.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la segregación de una (1) zona de 1.275 hectáreas de la zona original de 45.000 hectáreas, que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., mantiene por medio del Contrato No. 75 del 2 de septiembre de 1983, la cual se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son: 8°11'24.83" de Latitud Oeste y 81°16'29.31" de Longitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 2.500 metros llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son: 8°11'12.51" de Latitud Oeste y 81°16'29.31" de Longitud Norte, con rumbo Sur y una distancia de 5.000 metros llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son: 8°11'12.51" de Latitud Oeste y 81°15'45.55" de Longitud Norte, con rumbo Este y una distancia de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOQUIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 35.00
En el Exterior: \$ 35.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

2,550 metros se llega al punto N° 4 cuyas coordenadas geográficas son 81°12'48.3" de longitud Oeste y 8°15'46.55" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 5,000 metros se llega al punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 1,275 hectáreas y limita por el Oeste con el área concedida a la Compañía Minera Provincial, S.A. y por el Este por el resto de la zona de Transworld Exploration, S.A.

SEGUNDO: Dar traslado al Consejo de Gabinete del Proyecto de Contrato de extracción para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Código

de Recursos Minerales, reformado mediante Ley N° 20 del 30 de diciembre de 1985.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 12 y 169 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de original
Panamá, de diciembre de 1986.
Por: Ana María Nuñez Zeballos: Registrador

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1986.
(Fdo) EL INTERESADO
8-158-1805
Cédula N°

Ana María Nuñez Zeballos
El Registrador

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

EDICTO N° 283-86.
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN RODRIGUEZ OJO Y OTROS, vecino del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé portador de la cédula de identidad personal N° 2-14-97, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-118-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS. + 7,049.48 M², ubicadas en Pajonal, de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: Río Membrillo SUR: Camino a Churuquita. ESTE: Manuel Fernández OESTE: Paula Fernández Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Penonomé y en la Corregiduría de Pajonal, y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de diciembre 1986.

AGRO. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
M.I.D.A. Región 4, Coclé
DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° S-087-86
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor JAVIER EDUARDO BRANDAO CORREA Y OTROS, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-2098, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-268, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno TIERRA NACIONAL y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 20 Has. + 8,688.73M², ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: ANTIGUA ZONA DEL CANAL

SUR: TERRENO OCUPADO POR BASILIO LAKAS
ESTE: CALLE DE ACCESO EN PROYECTO

OESTE: RIO CHILIBRILLO
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 1986

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° S-092-86
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de ENLACE, al Público:

HACE SABER:
Que el señor DEMETRIO ZARATE, vecino del Corregimien-

to de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-118-150, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-275, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6420, inscrita al Tomo N° 6420, Folio N° 252, y de Propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Ha + 0998.34m², ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros y Calle Principal a la Transistmica.

SUR: Terreno de Crecencia Ibarra y Quebrada sin nombre.

ESTE: Calle a otros lotes.

OESTE: Calle Principal a la Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de diciembre de 1986.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador.
Celia Arrocha de Castañeda
Secretaría Ad-Hoc.

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION DE REFORMA
AGRARIA**

EDICTO N° 287 -86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX CAJAR, vecino del corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula N° 2-91-2357, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 2-0252-81, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 Ha + 4298.59 M² hectáreas, ubicado en el EL VALLE, Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: RIO GUAYABO
SUR: CLAUDIA RODRIGUEZ
ESTE: RIO GUAYABO
OESTE: CARLOTA RUIZ, SERVIMAMBRE, TEODOSIA RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
DADO EN PENONOME, A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1986.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaría Adj-Hoc.

Funcionario Sustanciador
AGR. INOCENTE HERNANDEZ

EDICTO AVISO REPUBLICA

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-191-86**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LESTER HUGO BERESFORD RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 3-67-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-231-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0460.00 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales, Raymunda de Galván.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Raymunda de Galván, Virgilio Molina.
OESTE: Felipe Ahregio, zanja.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 18 de diciembre de 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC.
Sra. CARMEN B. DE CADOGAN

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-182-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER

Que el señor ALVARO AUGUSTO JARAMILLO GIONO, vecino del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N° 8-89-882, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-304-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0751.34, metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA TRANSISTMICA;
SUR: BIENVENIDO BENITEZ MUÑOZ, ALFONSO ALVARADO SANCHEZ.
ESTE: ANA RAQUEL JAEN, HIDALGO GENTIL JARAMILLO;
OESTE: EMILIO DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 24 de noviembre de 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SR. CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD-HOC.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-187-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora REBECA FERNANDEZ DE SALCEDO, vecina del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal N° 8-155-463, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-125-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 5288.74 metros cuadrados, ubicado en LIMON, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera;
SUR: Andres Singh Bernal, Agustín Salcedo Zaldivar;
ESTE: Carretera.
OESTE: Andres Singh Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 DE DICIEMBRE DE 1986
SR. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON
EDICTO N° 3-183-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO GARCIA MARK, vecino del corregimiento de Nuevo México, Distrito de Sabanita- Colón portador de la cédula de identidad personal N° 3-87-906, ha soli-

nal N° 5-12-2194 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° — una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 0 HAS-5,765.20 M², ubicadas en CHIGORE Distrito de PENONOME, Corregimiento de PENONOME de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO.
SUR: UBALDINO CANDELARIA
ESTE: CARRETERA A CHURUQUITA, CLEMENTINA RODRIGUEZ, QUEBRADA.

OESTE: UBALDINO CANDELARIA, MARIA ESTHER FRANCO, CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de PENONOME y copias del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 10 días del mes de diciembre de 1986

DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - M.D.A.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA-5, CAPIRA

EDICTO N° 171-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ARTURO BATISTA vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de identidad personal N° 7-43-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0451, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 671 inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has + 1132.08 M², ubicada en el Co-

regimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Parcela N° 1: ubicada en LA MITRA, con una superficie de Has. + M², dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO DE ANTONIO PEREZ

Sur: TERRENO DE AGUSTIN LOPEZ CERENO

Este: CARRETERA DE LA MITRA HACIA LA CHORRERA.

OESTE: TERRENO DE ANTONIO PEREZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 17 del mes de Diciembre de 1986.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
AGRON. LEONOR OSORIO C.I.-332-79
Funcionario Sustanciador

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 173-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor DANIEL SERRANO NAVARRO, vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAJUAN, portador de la Cédula de identidad personal N° 6-17-855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-262-81, la adjudicación a título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 6150 inscrita al Tomo N° 194, Folio N° 460, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 16 60.56 M², ubicada en el corregimiento de CABECERA CERRO CASTILLO, distrito de ARRAJUAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: Ubicada en

Cerro Castillo, con una superficie de 0 Has. + M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Unión Campesina Río Potrero.

SUR: Terrenos de Luis Alberto Martínez

ESTE: Terrenos de Justicia Galiardo Marín.

OESTE: Terrenos de María del Carmen Serrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de Alcaldía del distrito de Arraján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 18 del mes de diciembre de 1986.

AGRON. LEONOR OSORIO C.I.-332-79
Funcionario Sustanciador.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTUJO PROVINCIA DE VERAGUAS

EDICTO N° 7

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,

al público en general:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTUJO, PROVINCIA DE VERAGUAS, el día 13 de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por la señora MARIA LUISA RODRIGUEZ VDA. DE NARANJO, mujer, mayor de edad, panameña, jubilada, natural y residente en el Corregimiento cabecera del Dtto. de Montijo, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-110-1743, y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre un lote de terreno de un área 0 Has. 0790.47 M2., segregado de la finca No. 9966, tomo No. 1414, folio No. 26, propiedad del Municipio, ubicado dentro de los ejidos de esta población y posee una construcción de mampostería y techo de zinc, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel A. Cogley Cáceres

SUR: Bernardina Uriola

ESTE: Hermenegildo Ossa

OESTE: Arcasio Ureña.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora MARIA LUISA RODRIGUEZ VDA. DE NARANJO, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibirá declaraciones a los señores: DENIS ISABEL REYES, con cédula No. 9-80-2301 y ESTER VINA MACIAS DE ZARATE con cédula No. 9-39-843.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación por tres días consecutivos y en la gaceta oficial.

Dado en Montijo a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Alcalde (fdo.)

Benigno Murillo

La Secretaria (fdo.)

Esther M. de Martínez

Es fiel copia del original, firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía del Dtto. de Montijo, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Esther M. de Martínez
Secretaria

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 55

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A ADRIAN CASTRO VEGA, procesado por el delito de Lesiones Personales, cometido en perjuicio de José Isaac Núñez, para notificarle del auto de proceder, que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, VEINTITRES -23- DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

Por razón de lo anterior, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ADRIAN CASTRO VEGA, panameño, soltero, con 25 años de edad, agricultor, blanco, con cédula N° 7-84-2596, nacido en Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 26 de agosto de 1958, hijo de Victoria Vega (difunta) con Magdalena Castro (difunta) con residencia en El Guabo Provincia de Colón, Costa Abajo, localizable en El Guabo del Distrito de Chagres, residencia del señor RICAURTE

citado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-320-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0469,20 metros cuadrados, ubicado en Nuevo México, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Narcisca Jordán de Solís.

SUR: Edna de Nurse, resto de la finca N° 2601.

ESTE: Narcisca Jordán de Solís, resto de la finca N° 2601.

OESTE: Servidumbre, Edna de Nurse.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 2 de diciembre de 1986

SR. JOSE CORDERO SOSA
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

SRA. CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-184-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora HERMINIA CASTILLO GONZALEZ, vecina del Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-62-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-61-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 5766,45 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO, PABLO DE GRACIA
SUR: VEREGA PEATONAL
ESTE: PABLO DE GRACIA
OESTE: MARIA DE JESUS RODRIGUEZ, LORENZO RUDAS, ZANJA, LOTE SIN OCUPACION, PASCUAL CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 10 DE DICIEMBRE DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-185-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor ALCEBIANES GONZALEZ FRANCO, vecino(a) del Corregimiento de CIRICITO, Distrito de COLON, portador(a) de la cédula de identidad personal N° 6-38-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 3-130-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 449,5841 metros cuadrados, ubicado en CANO QUEBRADO, Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ELETTERIO FLORES
SUR: RIO CANO QUEBRADO
ESTE: RIO CANO QUEBRADO
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de EL GUABO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos

de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de diciembre de 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC

MARY LUZ DE VALENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 278-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que la señora MONICA GIL GONZALEZ E HIJOS, vecina del Corregimiento de Río Hato Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-93-157, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-531-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 74HAS + 8168,67 Mts2 hectáreas, ubicadas en Guías Occidente, Distrito de Antón, corregimiento Río Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terrenos Nacionales (desfiladero) Melida Muñoz, Terrenos Nacionales

SUR: Franklin Samaniego, Terrenos Nacionales (desfiladero)

ESTE: Venancio Ruiz

OESTE: Terrenos Nacionales (desfiladero) camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de diciembre 1986.

LIC. INOCENTE HERNANDEZ,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Región 4, Cocle - MIDA

DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 268-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL MORENO, vecino (a) del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de identidad Personal N° 6-48-546 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud 4-028-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 HAS-3113,28 M², ubicada en LA MULA Distrito de PENONOME, Corregimiento de COCLE de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: FERNANDO CORONADO NAVARRO
SUR: JUAN ROSARIO
ESTE: FERNANDO CORONADO NAVARRO
OESTE: QUEBRADA LA MULA, CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 10 días del mes de diciembre de 1986

DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria AD-HOC
Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - M.I.D.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO N° 290-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) MARQUELA ROJAS, vecino (a) del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Perso-

CASTILLO, con estudios hasta el sexto grado, como infractor de disposiciones que contiene el Capítulo II, Título I, del Libro Segundo del Código Penal.

Se le concede al fiador tres días hábiles para que presente al procesado.

Provea al encausado los medios para que defienda.

Disponen las partes del término de tres (3) días para aducir pruebas.

NOTIFIQUESE. (Fdo.) EL JUEZ, JORGE HO CASTILLO. (Fdo.): Gilberto Chang P. Secretario.

Por tanto de conformidad con la establecido en el artículo 2349 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo, no le denunciaren, se exceptúa del presente mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación, para lo cual debe enviarse copia al Director de la Gaceta Oficial.

Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

JORGE HO CASTILLO
Juez Primero del Circuito de
Colón, Ramo Penal.
Gilberto Chang P.,
Oficio 1525.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 6

El Suscrito, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el distrito de San Miguelito, por este medio CITA Y EMPLAZA A:

"NORBERTO", de generales y paradero desconocido, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra, por el delito de ROBO, en perjuicio de Ricardo Rubén Mosquera Sánchez, el cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL - San Miguelito diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el distrito de San Miguelito, ad-

ministrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DARIO HUMBERTO CEDENO (A) CANGREJO O PESCAO, varón, panameño, unido, de 28 años de edad, nacido el 1.º de agosto de 1955, sin oficio, con cédula de identidad personal N° 71-997, hijo de Jeremías Barrios y de Otilia Cedeño de Valdéz con residencia en Cotiva, Colón, casa sin número, calle Central, manifiesto no saber leer, y a NORBERTO, de generales desconocidos, como presuntos infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II Título IV, Libro II del Código Penal en perjuicio de Ricardo Rubén Mosquera Sánchez y se mantiene la detención preventiva de Dario Humberto Cedeño (a) Cangrejo a Pesca y se ORDENA la del sujeto llamado NORBERTO.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para el ejercicio de sus defensas.

Cuenten las partes con el término de tres (3) días hábiles para que presenten todas aquellas pruebas que estimen convenientes en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 párrafo 2do. del Código Judicial y el Decreto de Gabinete N° 283 de 1970.

Cópiase, notifíquese y cúmplase (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses. Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de la Penal. (Fdo.) Onelia Chen González, Secretaria.

Se advierte al emplazado "NORBERTO", que debe comparecer a este tribunal dentro del término señalado a notificarse de dicha resolución y de no hacerlo su omisión será considerada como indicio grave en su contra y quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se les recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad y ser juzgados por encubridores si conociéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 310 de 10 de septiembre de 1970.

Dado en el distrito de San Miguelito, a los doce (12) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. Antonio Guardia Oses
Juez Décimo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.
Licda. Onelia Chen González
Secretaria
Oficio 2172

COMPRAVENTAS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RIVAGE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio el presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad COMPANIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RIVAGE, presentada en su contra por la sociedad BOURJOIS, S.A., a través de sus gestores oficiosos DURLING and DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministro de Comercio e Industrias hoy 14 de noviembre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ADELA DEL C. LOPEZ H.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

DIOSELINA MOLICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

(L 248521)

1.- Publicación.

AVISO

Por este medio comunico al público en general, que la sociedad denominada RAMMARA E HIJOS, S.A., compró el establecimiento comercial LIBRERIA EL PROGRESO al señor Tito Humberto Ng Lee, con cédula No. 3-40-301, el cual se encuentra ubicada en Calle No. 10 Avenida Sta. Isabel en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 890, protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 22 de diciembre de 1986 de acuerdo al Código de Comercio referente al Artículo No. 777.

Firma T. Humberto Ng
Colón, 23 de diciembre de 1986

L-423731

(1ra. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra Juan Adán Cortés Sáenz, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra Juan Adán Cortés Sáenz, se ha señalado el día 14 de enero de 1987 para que tenga lugar el Remate del Bien Inmueble que a continuación se detalla:

Finca: N° 70,228 inscrita al Folio 200 del Tomo 1608, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos: Norte: Servidumbre Noroeste propiedad de Bernardino Aparicio; Sur, Propiedad de Eyxia Hines Rodríguez; Sureste, Calle Octava; Oeste, Propiedad de Blas Guevara.

Medidas: Partiendo del punto 1 con rumbo Sur 33 grados, 0 minutos Oeste se miden 21 metros hasta el punto 2, allí con rumbo Norte 69 grados 40 minutos Oeste, se miden 36 metros con 63 centímetros, hasta el punto 3, de allí con rumbo Norte 24 grados 0 minutos Oeste se miden 16 metros hasta el punto 4, de allí con rumbo Norte 30 grados 40 minutos Este se miden 20 metros con 37 centímetros hasta el punto 5, de allí con rumbo Sur 57 grados 0 minutos Este se miden 50 metros hasta el punto 1 de partida.

Superficie: 1234 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados.

Valor Registrado: B/25,185.24

Mejoras: Que sobre esta finca se han declarado mejoras que consisten en una casa de un solo piso, estilo chalet, piso de granito, paredes de bloques repellados, techo de zinc, y consta de sala - comedor, cocina, 3 recámaras, 2 servicios sanitarios completos y portál.

Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/ 20,000.00.

Adeuda: La suma de B/750.68 en concepto de impuesto de inmuebles con recargos e intereses correspondientes a partir del 31 de enero de 1986.

Servirá de base para el Remate la suma de Veinticinco Mil Ciento Un Balboa con 72/100 - (B/25,101.72) que consiste en el total de la deuda.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se

remitan para su publicación legal.

(fdo) JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 26-12 de 1986

José Luis Romero G.
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramírez-Blaquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Víctor Julio Gittens, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Víctor Julio Gittens, se ha señalado el día (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el Remate del bien inmueble dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 65345, inscrita al folio 224, del tomo 1505, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un chalet distinguido con el No. 18, ubicado en Loma Bonita, Río Abajo, Calle El Rincón, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

Servirá de Base para el Remate la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/25,500.00), correspondiente a la totalidad de Avalúo dado al bien y serán posturas admisibles aquellas que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se hace la observación que la finca objeto de este Remate adeuda a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro al día 7 de enero de 1985 al suma de B/684.82 en concepto de impuesto de inmueble. A esta cantidad hay que agregarle las sumas que se hayan venido al momento de efectuarse el pago, más los recargos e intereses establecidos por la Ley.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez-Blaquez T.,
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel
copia de su original. Panamá, 26 de diciembre de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio.

EMPLAZA.

Al Señor JOSE SERGIO CASTRO MORENO, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Camino que en su contra ha promovido el

Señor EDUARDO JOSE RIGOEYEN CASTRO, para lo cual se le concede el término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de oficio con

quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos

ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTANEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario

(L 248443)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A la ausente MURIEL DIXON, cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RENE BAYARD CABOT.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de diciembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Marija Rivera G.
La Secretaria

L-248163
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio

EMPLAZA

A FELIPE OMAR RODRIGUEZ DELGADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en el Juicio Ordinario de Imputación de Paternidad que en su contra ha instaurado EDUARDO PEART BROWN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se entregaron al intere-

rado para su publicación.

La Juez, (fdo.)
Licda. Belinda R. de De Urriola.
El Secretario, (fdo.)
Mario E. Franco A.

(L 248174)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria LUKAS DELIJA O LUKAS DELIJA MARGUETA se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO Nº 691 - David, veintiseis (27) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que esta abierta la sucesión testamentaria de LUKAS DELIJA o LUKAS DELIJA MARGUETA, desde el día 17 de julio de 1986 fecha de su defunción.

Que es heredera universal de todos sus bienes la señora TUNA DRAGOVICH DE DELIJA, de acuerdo al testamento otorgado.

Se ordena comparecer a terceros interesados en el juicio de sucesión y se publica este edicto de acuerdo al Artículo 160 del Código Judicial.

Se hace al Licdo. Luis Alberto Romero Araúz, como apoderado de la parte demandante de acuerdo y en los términos a que se contiene el poder conferido.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Mosquera - Omega Snc.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David 17 de noviembre de 1986

El Juez, (fdo.)
Secretario, (fdo.)
L 247926

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada OFELINA VILLARREAL DE VERGARA se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA - Chirre, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que se encuentra abierta en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la finada OFELINA VILLARREAL DE VERGARA, desde el día 27 de abril de 1985 fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de hija la señora AGUSTINA VERGARA VILLARREAL; y

ORDENA:

Que comparezcan o estén apercibidos en el juicio, todas aquellas personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 160 del Código Judicial.

CÓPIESE - NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Topa de Reyes - El Secretario, (fdo.) Esteban Pineda Vega - El

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez
(fdo.) Licda. Olga Nelly Topa de Reyes

El Secretario
(fdo.) Esteban Pineda Vega

L-248164
(Única Publicación)